

JESSICA GAVIRIA VILLA
Revisora Fiscal.

DICTAMEN REVISORA FISCAL

A los señores miembros del:

CONSEJO SUPERIOR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA

Dictamen Del Revisor Fiscal Sobre Los Estados Financieros Año 2021

Opinión Sin Salvedades

He auditado los estados financieros de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA, los cuales comprende el Estado de Situación Financiera al corte de diciembre 31 de 2021 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo por los años terminados en dichas fechas, así como las revelaciones hechas a través de las notas a los estados financieros que forman con ellos un todo indivisible, las cuales incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos auditados por mí y que fueron fielmente tomados de los libros oficiales de contabilidad de la entidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA, al corte de diciembre 31 de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), expuestas en los decretos 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y el decreto 2483 de 2018, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y establecen el marco normativo para las empresas del Grupo 2, en el cual se clasifica la entidad y sus modificatorios.

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 que se presentan para fines de comparación fueron auditados por mí, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y en mi informe del mes de febrero de 2021 expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Fundamento De La Opinión

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado, las Normas de Aseguramiento de la Información”, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, así como, con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mis responsabilidades bajo estas normas, se describe con más detalle en la sección “Responsabilidad Del Revisor Fiscal En Relación Con Los Estados Financieros del presente informe”.

Cabe anotar que me declaro independiente de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, de la misma forma, he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones Claves De Auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia relativa en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Las cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no se expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Para la vigencia 2021, Además de la cuestión descrita en la sección “Fundamento De La Opinión” he determinado que no se presentaron

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

cuestiones claves de auditoria que se deban comunicar en mi informe, de conformidad con los requerimientos de la NIA.

Responsabilidad De La Dirección y/o Administración En Relación Con Los Estados Financieros.

La Dirección y/o Administración de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA, son los responsables de la preparación y presentación fiel de Los estados financieros certificados adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 del decreto 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y el decreto 2483 de 2018, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la institución. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y a su vez, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer las estimaciones contables razonables según las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de los estados financieros, la dirección y/o la administración son los responsables de la valoración de la capacidad que tiene la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento hipótesis de negocio en marcha. A su vez, la dirección y/o administración de la institución, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la institución.

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

Responsabilidad Del Revisor Fiscal En Relación Con Los Estados Financieros.

Mi responsabilidad, consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros mencionados, realizando una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017) a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera de la entidad. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel, si los mismos están libres de incorrección material por fraude o error, así mismo con las disposiciones contempladas en el Art 209 del Código de Comercio.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.

- Comuniqué con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Por lo tanto, considero que mi auditoria proporciona una base razonable y apropiada para fundamentar mi opinión sobre ellos.

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

Informe Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Conceptúo también que, durante el año 2021 la contabilidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA se llevó de conformidad con las normas legales, la técnica contable, las políticas, el Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para grupo 2 y establece el marco normativo, en el cual se clasifica la institución, Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018.

Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Consejo Superior; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, así como la información contable se llevó y conservó adecuadamente.

En materia de salvaguarda de los bienes de la entidad y de los de terceros que puedan estar en su poder, se constató la existencia de pólizas de seguros amparando la siniestralidad a que se pueden ver expuestos los mismos, las cuales se encontraban vigentes al cierre del ejercicio.

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley 603 de 2000, en relación con la reglamentación sobre la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, se establece que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA ha tomado a través del área de sistemas, las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones. De acuerdo con lo indicado en el informe de gestión de la administración, nuestra labor consistió en verificar la concordancia de las cifras contenidas en este con los Estados Financieros de acuerdo con los dispuestos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En concordancia a las disposiciones contenidas en el decreto 1406 de 1999 referente a certificar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral, establecidos en la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias en la materia, conceptúo que la institución durante el año 2021 pago oportunamente estas obligaciones con base en las

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

liquidaciones realizadas sobre la nómina del personal que se encuentra vinculado directamente con la institución.

Sistema De Control Interno

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad
- Solicitudes y directrices del Consejo Superior
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. El control interno de una empresa es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen

JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del Consejo Superior y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisora fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión Sobre Cumplimiento Legal y Reglamentarios

En mi opinión, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Consejo Superior, en todos los aspectos importantes.

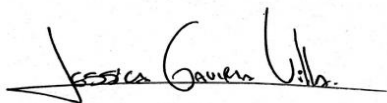
JESSICA GAVIRIA VILLA

Revisora Fiscal.

Opinión Sobre La Efectividad Del Sistema De Control Interno

En mi opinión, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA aplica un sistema de control interno que permite evaluar y prevenir errores, es eficiente y eficaz para la mitigación de riesgos inherentes a las operaciones, así como, garantiza el cumplimiento de las políticas de calidad, el direccionamiento estratégico de la entidad, las normas y disposiciones legales vigentes, al igual que, brinda razonablemente seguridad sobre las operaciones registradas, los resultados y la preparación de la información financiera.

Atentamente.



JESSICA GAVIRIA VILLA
REVISORA FISCAL
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Forense
Aspirante a Magister en Tributación Internacional
Tarjeta Profesional N° 239778-T

Condominio Jamaica casa 23.
Pereira, 10 de marzo de 2022